



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMG – MC - 001 DE 2026
DECRETO 1082 DE 2015.**

OBJETO:

“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2026”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

PRESENTACIÓN

El concejo Municipal de Guateque invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Secretaria del Concejo Municipal de Guateque, ubicada en la Carrera 6ª No. 9-18, en la página web www.colombiacompra.gov.co

**CAPÍTULO I
MARCO GENERAL**

La presente contratación de mínima cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la ley 1474 de 2011 artículo 94 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de las actividades a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será de mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001

Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1

Páginas: 1 de 19



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co



de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto del Concejo Municipal de Guateque, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

1.1. OBJETO A CONTRATAR

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Clasificación UNSPCS

SEGMENTO	84000000	SERVICIOS FINANCIEROS
FAMILIA	84130000	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES
CLASE	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
PRODUCTO	84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Concejo Municipal de Guateque, requiere contratar el **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2026”**

Según las siguientes características técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CANT
1	Manejo sector oficial, Valor Asegurado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), Amparos Cobertura global de manejo sector oficial Delitos contra la Administración Pública. Fallos con responsabilidad fiscal Alcances Fiscales, Rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. Todo según la reglamentación que para la misma existe Cargos Afianzados: Presidente y Secretaria Ejecutiva Pagadora, con cobertura a partir de la fecha de adjudicación del proceso y por 365 días.	1

El oferente deberá ofertar las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad, precios unitarios y condiciones determinadas para la entrega de los mismos.

En tal sentido, el contratista se compromete a realizar las actividades y trabajos en las condiciones y cantidades determinadas por el Concejo Municipal de Guateque hasta por el valor máximo del contrato que se suscriba con la entidad.



1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de La ley 1437 de 2011, en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tres (03) días contados a partir de la firma del acta de Inicio.

1.4. FORMA DE PAGO

El concejo Municipal de Guateque pagara el valor del contrato en pesos colombianos así: Un único pago al cumplimiento del objeto contractual y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE**

LAS VARIABLES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, los gastos que asumirá el contratista así:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
- PAGO CORRESPONDIENTE A RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 ley 1562 de 2012)
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque. La Supervisión del Contrato a celebrar será ejercida por el Presidente del Concejo del Municipio de Guateque, por tal motivo, el contratista deberá cumplir a satisfacción el objeto del contrato.

1.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías, facultad de la cual hará uso la entidad puesto que por el valor y teniendo en cuenta que la forma de pago es contra entrega, no se hace necesario que el contratista constituya alguna garantía a favor de la entidad.

1.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

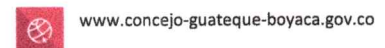
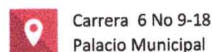
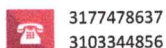
Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001

Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1

Páginas: 3 de 19





En virtud a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto No 1082 de 2013 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma.

Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citas, respuesta a observaciones, citas para corroborar precio artificialmente bajo etc.; se publicaran en el portal www.colombiacompra.gov.co.

1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).





2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Atravez de la plataforma secoop II, según cronograma

PARÁGRAFO: En caso de no cumplirse con esta exigencia de presentación de propuestas **NO SE RECIBIRÁ LA OFERTA NI SE INCLUIRÁ EN LA LISTA DE INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Concejo Municipal de Guateque, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Concejo Municipal no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss decreto 1082 de 2015; **En consecuencia, el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

2.7 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

2.8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Habilitantes Jurídicos:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:





1. Carta de Presentación de la Propuesta según anexo 1. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
3. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (aplica para hombres mayores de 50 años)
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
6. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003** Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica. (**Anexo 2** Personas Naturales; **Anexo 3** Personas Jurídicas).
7. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado 2022 y fecha de expedición con vigencia mínima de un mes Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
En consonancia con el C.I.I.U el certificado de existencia y representación legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sea el N° 6511 SEGUROS GENERALES
9. Copia del Registro único tributario. RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al 6511 objeto del presente contrato.
10. Certificación de pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales, cuando corresponda.
11. Suscribir Pacto de Integridad (**Anexo 6**) de la Invitación.

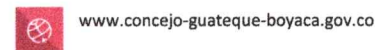
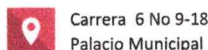
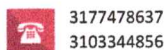
Habilitantes de Experiencia:

Presentar copia de Un (1) contrato, acta de liquidación o certificación de contratación, celebrado en cualquier municipio del país, por objeto similar en cuantía equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Proceso: Direccinamiento Estratégico y Planeación (DEP)
Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001
Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1
Páginas: 6 de 19





2.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Concejo Municipal de Guateque rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
5. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
6. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
7. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
8. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
9. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
10. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
11. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
12. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
13. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados haya entregado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Proceso: Direcciónamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001

Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1

Páginas: 7 de 19



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

2.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta la verificación de precio artificialmente bajo, consagradas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 o el funcionario designado conforme al Manual de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

1. ACTIVIDAD	2. FECHA	3. LUGAR
1. Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	17 de febrero de 2026.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2. Fecha límite de presentación de observaciones a la invitación pública	El día 18 de febrero de 2026 hasta las 9:00 AM.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3. Fecha límite para la presentación de propuestas y suscripción de acta de cierre.	Hasta las 4.00 PM del día 69 de febrero de 2025.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4. Verificación de Requisitos Habilitantes, técnicos, propuesta económica y evaluación de las ofertas.	20 de febrero de 2026	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



1. ACTIVIDAD	2. FECHA	3. LUGAR
5. Publicación de la evaluación y traslado para hacer observaciones.	2:30 p.m del 20 de febrero de 2026.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6. Respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	5:00 p.m del día 20 de febrero de 2026.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7. Publicación de la Oferta del Adjudicatario del proceso de contratación	9:00 a.m. del día 23 de febrero de 2026.	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8. Suscripción del Contrato	Dentro de los dos días hábiles a partir de la publicación en el SECOOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta (incluido).	Plataforma SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.15. EXPEDICIÓN DE ADENDAS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los Requisitos habilitantes del proponente y la evaluación del precio se hará exclusivamente a quien presente el precio más bajo; En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarara **DESIERTO** el Proceso.

2.17. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO.

En atención a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.





En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador o funcionario designado, procederá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, se atenderán las reglas de subsanabilidad permitidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueron subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico		
Requisitos Habilitantes de Experiencia		

Precio de la oferta:	\$	Puntos Otorgados
----------------------	----	------------------

2.18 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE.**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la Secretaria Ejecutiva Pagadora del Concejo Municipal de Guateque ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal,

Número:	2026005
Cuenta:	2.1.2.02.02.007
Denominada:	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing





De fecha:	10 de febrero de 2026
Valor:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE
	Presidente Concejo Municipal: MONICA DEL PILAR SANCHEZ ARREVALO

2.19 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; Sin embargo en atención al principio funcional de eficacia consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

2.20. GARANTÍAS.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías, facultad de la cual hará uso la entidad puesto que por el valor y teniendo en cuenta que la forma de pago es contra entrega, no se hace necesario que el contratista constituya alguna garantía a favor de la entidad.

2.22 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegara a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

VER ANEXOS (1, 2,3)





ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública CMG-MC-001 DE 2026

“OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2026

EL SUSCRITO Actuando en nombre propio o en Representación de de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, “LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2026”, según las siguientes características técnicas uniformes:

Table with 3 columns: ITEM, DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN, CANT. Row 1: 1, Manejo sector oficial, Valor Asegurado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), Amparos Cobertura global de manejo sector oficial Delitos contra la Administración Pública. Fallos con responsabilidad fiscal Alcances Fiscales, Rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. Todo según la reglamentación que para la misma existe Cargos Afianzados: Presidente y Secretaria Ejecutiva Pagadora, con cobertura a partir de la fecha de adjudicación del proceso y por 365 días. 1

ANEXO 1

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

- 1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Código: -DEP-DO-001

Versión: 1

Documento: Documento (DO)

Fecha última revisión: 22-02-2022

Páginas: 12 de 19



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co



8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y numero

Atentamente,

Nombre _____

Documento de Identidad _____

Dirección _____

Ciudad: _____

Telefax _____

Correo Electrónico _____

Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

**ANEXO 02 FORMULARIO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.





EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

ANEXO 03 FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.





EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante) _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante),

respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025.** Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. 001 – 2025

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,





presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del año ____

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE-

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,

manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima cuantía No. 001- 2025.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato





El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono: _____.

Telefax: _____.

Ciudad: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2025

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

Se Suscribe,





ANEXO 06 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE adelanta el proceso de convocatoria pública No. ____ - _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Guateque para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

9. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
11. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Guateque, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Guateque, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001

Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1

Páginas: 18 de 19



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co



12. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
13. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
14. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
15. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Personería del municipio de Guateque.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de guateque, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

MONICA DEL PILAR SANCHEZ AREVALO
Presidente Concejo Municipal Guateque

FIN DE LA INVITACIÓN.



12. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
13. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
14. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
15. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Personería del municipio de Guateque.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de guateque, a los ___ días del mes de ____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Se Suscribe,


MONICA DEL PILAR SANCHEZ AREVALO
Presidente Concejo Municipal Guateque

FIN DE LA INVITACIÓN.

